



ANUNCIO

Con fecha 21 de febrero de 2022, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia N°2022000187, relativa al **Nombramiento provisional por mejora de empleo temporal, a D. Jesús Navarrete Alcaina en la categoría de Inspector de Policía Local**, del siguiente literal:

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la provisión temporal de la plaza adscrita al puesto de Inspector de la Policía Local de Pilar de la Horadada, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2021, mediante sistema de concurso-oposición, publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento en fecha 19 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de nombramiento por Resolución de Alcaldía Presidencia N°2022000144, de fecha 11 de febrero de 2022, y publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, a favor de **D. Jesús Navarrete Alcaina**, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera y cuarta, donde se le requirió al aspirante propuesto que aportase en el plazo de 5 días hábiles, la documentación a fin de acreditar ante este Ayuntamiento, que reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en la convocatoria, a efectos de proceder a su nombramiento.

Que una vez presentada la documentación por el aspirante propuesto para tomar posesión, se comprueba por parte de esta Administración, que **D. Jesús Navarrete Alcaina** reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos en la convocatoria para efectuar el Nombramiento provisional por mejora de empleo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
3. El Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.
4. El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.





5. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
6. Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
7. Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar provisionalmente por mejora de empleo temporal para ocupar el puesto de Inspector de Policía Local, con la categoría funcional del Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, con las retribuciones correspondientes al mismo, y con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, a:

1. **D. Jesús Navarrete Alcaina. DNI. ***1911****

SEGUNDO.- Notificar al interesado este nombramiento a los efectos oportunos. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el **plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia**, previo acto de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y al resto del Ordenamiento Jurídico en el ejercicio de la función pública (arts. 62 TREBEP, 48.1 RD 364/1995, 58 LOGFPV y art. 52.3 Decreto 3/2017).





**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Personal

ayto@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 – T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a los representantes sindicales y a la Intervención General, a los efectos procedentes.

CUARTO.- Ordenar la publicación del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, a los efectos oportunos.

En Pilar de la Horadada, a

